



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor en Docencia Superior –Ciclo de Profesorado” –código 5056- en concurrencia con “Técnico Superior en Administración y Gestión Hotelera” – código 3173;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor en Docencia Superior –Ciclo de Profesorado” –código 5056- en concurrencia con “Técnico Superior en Administración y Gestión Hotelera” – código 3173;

Que el Plan de Estudios cuenta con la formación en las diferentes áreas en las cuales se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 23/21;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Docencia Superior – Ciclo de Profesorado” – código 5056- en concurrencia con “Técnico Superior en Administración y Gestión Hotelera/ en Administración Hotelera” – código 3173, con el siguiente alcance:

DOCENTE:

- CÓDIGO 8016- SERVICIO DE SALON I II Y III (HOT-GAST)
- CÓDIGO 8032- MEP CONSERJERIA (CB. HOT-GAS)

HABILITANTE

- CÓDIGO 8003- CEREMONIAL Y PROTOCOLO/ ORGANIZACION DE CONGRESOS Y CONVENCIONES (CS- HOT-GAST)

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Superior en Administración y Gestión Hotelera/ en Administración Hotelera” – código 3173, con el siguiente alcance:

SUPLETORIO

- CÓDIGO 8003- CEREMONIAL Y PROTOCOLO/ ORGANIZACION DE CONGRESOS Y CONVENCIONES (CS- HOT-GAST)
- CÓDIGO 8016- SERVICIO DE SALON I II Y III (HOT-GAST)

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Dirección de Jóvenes y Adultos/as, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y por su intermedio a los establecimientos respectivos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2813
AT/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro